



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 094-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 244-2024-FCCSS –UNACH/C, el Informe N° 010-2024-FCCSS-UNACH/SA.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el Artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, en el Artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la graduación automática, establece que: Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, el egresado presenta al Coordinador de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago por derechos de Grado Académico, partida de nacimiento (original o copia legalizada), copia simple del DNI, constancia de egresado y cuatro (03) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, de acuerdo con el Artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cuanto a la Aprobación del Grado Académico, refiere en su Lit. a) Cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo precedente, con el dictamen favorable de Secretaría de Facultad, la Facultad correspondiente propone a la Vicepresidencia Académica, quien deriva a la Presidencia para que en sesión de Comisión Organizadora se confiera el grado; b) La Comisión Organizadora en sesión acuerda conferir el grado académico de bachiller y dispone la expedición del Diploma respectivo.

Que, mediante el Oficio N° 244-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de julio de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería: Acuña Mejía Cinthya Milandy, Cabrera Delgado Celi, Chamaya Silva Percy Calep y Nuñez Cabrera Cristian Yonel, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el Artículo 108°, Literal I) del Reglamento General de la Universidad Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 094-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de julio de 2024

Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el Artículo 67°, Literal I) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL GRADO ACADEMICO	PROCESO DE CONVALIDACION	FECHA DE PRIMERA MATRÍCULA	SEMESTRE ACADÉMICO DE EGRESO	FECHA DE EGRESADO	CRÉDITOS APROBADOS	CUMPLIMIENTO DEL IDIOMA
01	Acuña Mejía Cinthya Milandy	77906559	Bachiller en Enfermería	NO	07-08-2017	2022-II	30-11-2023	211	NO
02	Cabrera Delgado Celi	72766018	Bachiller en Enfermería	NO	07-08-2017	2022-II	30-11-2023	211	NO
03	Chamaya Silva Percy Calep	72131857	Bachiller en Enfermería	NO	07-08-2017	2022-II	30-11-2023	211	NO
04	Núñez Cabrera Cristian Yonel	71581959	Bachiller en Enfermería	NO	07-08-2017	2022-II	30-11-2023	211	NO

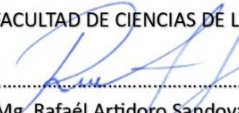
ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
 SECRETARIO ACADÉMICO

Cc:
 FCCSS
 Egresados
 Archivo